

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 17:00 horas del día 05 de julio del año 2021 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; las servidoras públicas cuyo nombres, representaciones y firma figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. LPN16/OM-2021, relativa a la “**Adquisición de material de limpieza e insumos médicos de uso generalizado para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo**” se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de la propuesta presentada por la persona física; **Socorro Benites Perera** misma que fue aceptada en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para su revisión y análisis detallado. -----

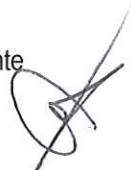
De la persona física **Socorro Benites Perera** CUMPLE con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación, mismos requisitos que son necesarios para cumplir de forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación de los contratos correspondientes, así también el mencionado licitante presenta su oferta económica de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, sobre 2 de los requisitos económicos de las bases de la licitación, lo cual se manifiesta en el siguiente cuadro:

Licitante participante	Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal.			Entidad: Instituto Quintanarroense de la Mujer.		
	Partidas Ofertadas	Oferta mínima antes I.V.A.	Oferta máxima antes I.V.A.	Partidas Ofertadas	Oferta mínima antes I.V.A.	Oferta máxima antes I.V.A.
<b>Socorro Benites Perera</b>	1,10,16,17,18,21,25,26,27,28,30,31,32,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,49,50,56,57,58,72,73,74,75,76,77,79,80,82,83,84,85,91,94,95,96	\$1,284,639.30  (Son: Un millón, doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 30/100 M.N)	\$1,891,059.42  (Son: Un millón, ochocientos noventa y un mil, cincuenta y nueve pesos 42/100 M.N.)	18,26,34,37,40,43,45,47,49,56,58,73,75,94.	\$6,386.60  (Son: Seis mil trescientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.)	\$15,966.50  (Son: Quince mil novecientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.)

Derivado de que el presente procedimiento es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y con el objetivo de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así también con el fin de **adjudicar** los contratos correspondientes, a los licitantes cuyas propuestas sean solventes técnica y económicamente, y que presenten las propuestas económicas más bajas, de acuerdo con lo establecido en la **cláusula segunda.- Descripción y objeto del procedimiento de licitación inciso e)**, de las bases del procedimiento que a la letra dice:

*“e). De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación por partidas, para aquellos licitantes que además de cumplir con todos los requerimientos, sus propuestas resulten satisfactorias técnica y económicamente para la convocante y presente la propuesta solvente más baja”.*

En estas condiciones se adjudican los contratos respectivos a la persona física **Socorro Benites Perera** de la siguiente manera:


Para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, se adjudican las partidas: 1,10,16,17,18,21,25,26,27,28,30,31,32,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,49,50,56,57,58,72,73,74,75,76,77,79,80,82,83,84,85,91,94,95,96

Por un importe mínimo de: **\$1,284,639.30** (Son: Un millón, doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 30/100 M.N.) más **\$205,542.29** (Son: Doscientos cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos 29/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A., dando un monto total de **\$1,490,181.59** (Son: Un millón, cuatrocientos noventa mil ciento ochenta y un pesos 59/100 M.N.)

Por un importe máximo de: **\$1,891,059.42** (Son: Un millón, ochocientos noventa y un mil, cincuenta y nueve pesos 42/100 M.N.) más **\$302,569.51** (Son: Trescientos dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 51/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A., dando un monto total de **\$2,193,628.93** (Son: Dos millones ciento noventa y tres mil seiscientos veintiocho pesos 93/100M.N.)

Para el Instituto Quintanarroense de la Mujer, se adjudican las partidas 18,26,34,37,40,43,45,47,49,56,58,73,75,94.

Por un importe mínimo de: **\$6,386.60** (Son: Seis mil trescientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.) más **\$1,021.86** (Son: Un mil veintidós pesos 86/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A. dando un monto total de **\$7,408.46** (Son: Siete mil cuatrocientos ocho pesos 46/100 M.N.).

Por un importe máximo de: **\$15,966.50** (Son: Quince mil novecientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.) más **\$2,554.64** (Son: Dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A. dando un monto total de **\$18,521.14** (Son: Dieciocho mil quinientos veintidós pesos 14/100 M.N.)

Cabe señalar que la persona física **Socorro Benites Perera** no presentó oferta técnica ni económica para las siguientes partidas:

**Del anexo 1.1 Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados:** partidas 2, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 48, 55, 59, 65, 70, 71, 86, 87, 89, 90, 92, 93, 101 y 102.

**Del anexo 1.2. Instituto Quintanarroense de la Mujer:** partida 48.

En virtud de lo anterior, la convocante procede a declararlas desiertas, lo anterior con fundamento en la cláusula décima. Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida, inciso a) de las bases de la licitación, que a la letra dice:

*"a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico"*

La firma de los contratos respectivos se realizará el día 15 de julio del 2021, en los siguientes horarios y direcciones:

1. **El contrato para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados:** A las 14:00 horas, en el Departamento de Bases para Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicado en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

2. **El contrato para el Instituto Quintanarroense de la Mujer:** A las 15:00 horas, en la Oficina Central del Instituto Quintanarroense de la Mujer en el Municipio de Othón P. Blanco, ubicado en Av. Benito Juárez No. 49 entre av. Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, col. Centro, Chetumal, Quintana Roo.

Así mismo el licitante adjudicado se obliga a garantizar el cumplimiento de los contratos adjudicados de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava, garantía que deberá otorgarse inciso a) de las bases de licitación que a la letra dice:

*"a. Garantía de cumplimiento.*

- a. Para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados, fianza por el 10% del monto mínimo contratado, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, la cual deberá exhibirse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, misma que estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro
- b. Para el Instituto Quintanarroense de la Mujer, cheque cruzado por el 10% del monto total contratado, a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), para responder en caso de incumplimiento del contrato, la cual deberá exhibirse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, misma que estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro."

La **convocante** informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de la dirección de correo electrónico: [unidadoperativaom@gmail.com](mailto:unidadoperativaom@gmail.com); se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de este procedimiento.

La presente acta, estará pública para su consulta y descarga en la siguiente liga electrónica: <http://om.groo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitacion.php?IdLicitacion=477>

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **17:13 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

**"Por la Oficialía Mayor"**



Lic. Alondra Magaly Rovelo Alamilla  
Jefa del Departamento de Licitaciones Públicas adscrita a la  
Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la  
Oficialía Mayor

**"Por el área técnica"**



Melina Oyanan Manzanero Baeza  
En representación de la Dirección  
De Administración de Bienes y Servicios de la  
Oficialía Mayor